

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN  
DESPACHO DEL GOBERNADOR

ESTUDIOS PREVIOS

Secretaría y/o Dependencia Responsable

SECRETARIA DE SALUD

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el Departamento de Sucre, se permite elaborar los estudios previos que soportan la contratación directa de una persona natural o jurídica que preste servicios profesionales o de apoyo a la gestión en la dependencia que lo requiera.

El Departamento de Sucre, en desarrollo a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, hace saber que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para la contratación directa según sea el caso, con el fin que los contratistas o proponentes respectivamente puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. Los elementos del estudio son los siguientes:

**1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La contratación de Bienes, Obras y Servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

La Salud Ambiental es el conjunto de políticas, planificado y desarrollado de manera transectorial, con la participación de los diferentes actores sociales, que busca favorecer y promover la calidad de vida y salud de la población, de las presentes y futuras generaciones, y materializar el derecho a un ambiente sano, a través de la transformación positiva de los determinantes sociales, sanitarios y ambientales. Uno de sus objetivos es contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población mediante la prevención, vigilancia y control. A través de estrategias enmarcadas en los componentes: hábitat saludable y situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales.

La dimensión transversal fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud es la gestión de la salud busca la intervención organizada de la sociedad para promoverla y prolongar la vida, minimizando, y si es posible, eliminando, los comportamientos dañinos y las influencias perjudiciales de factores medioambientales y sociales, y así mismo la respuesta adecuada de los servicios de salud en los casos en que se requieren para prevenir las enfermedades, detectarlas cuando existen y recuperar la salud o, como mínimo, a reducir el sufrimiento y la dependencia. La gestión de la salud pretende, entonces, controlar el riesgo primario, entendido como la probabilidad de aparición de nueva morbilidad, y controlar el riesgo técnico, entendido como la probabilidad de ocurrencia de eventos derivados de fallas de atención en los servicios de salud y de la mayor carga de enfermedad por mortalidad evitable y discapacidad.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratistas, la celebración de contratos y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto general de Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

Con la expedición de la ley 1150 de 2.007 " por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la ley 80 de 1.993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", las entidades públicas se ven obligadas a desarrollar procesos de selección claros y eficaces para que se puedan identificar claramente que es lo que en

SUCRE  
**DIFERENTE**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SUCRE**



**GOBERNACIÓN  
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

realidad se requiere contratar o comprar y así mismo se cumplan los fines propuestos dentro de la austeridad y economía que impone el erario público.

La Gobernación de Sucre – Area Salud Ambiental, Dimensión Salud Ambiental cuenta actualmente con dos profesionales vinculados a la planta de personal de la Gobernación de Sucre, personal que resulta insuficiente para el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a la Dimensión Salud Ambiental, considerando que el Departamento de Sucre debe por competencia ley 715 de 2001, cumplir con lo establecido donde al departamento de Sucre le corresponde dirigir y controlar dentro de su jurisdicción el sistema de vigilancia en salud. En el artículo 47 del capítulo II, describe el destino de los recursos del sistema general de participaciones para salud y entre ellos se encuentra acciones de salud pública, definidos como prioritarios para el país por el ministerio de salud.

La ley 1122 del 9 de Enero de 2.007 en su capítulo VI artículo 32 define que la salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país.

Que la Resolución 1841 de 2013 de Mayo 28 del Ministerio de Salud y Protección Social adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, en ejercicio de sus atribuciones legales. El Artículo 2°. Responsabilidades de las entidades territoriales, establece que Las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina este Ministerio.

La Resolución 518 de febrero de 2015 establece los procesos de gestión de la salud pública, Proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que, bajo el liderazgo y la conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada entre los diferentes actores del SGSSS junto a otros sectores y la comunidad con el propósito de alcanzar resultados en salud. El PIC Plan complementario al POS y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados de salud a través de la ejecución de acciones colectivas o individuales, desarrolladas a lo largo del curso de la vida.

La gestión integral de la salud ambiental considera intervenciones con vigilancia en el suministro de agua para consumo humano, alimentos y bebidas, saneamiento básico, zoonosis, seguridad o sustancias químicas y entornos saludables; los cuales se rigen por un marco normativo específico: Ley 9 de 1979, Decreto 1575 de 2007, Resolución 2115 de 2007, resolución 811 de 2008, decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2012, Resolución 5194 de 2010 y Decreto 554 de 2015

El Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, cuenta con 10 dimensiones, ocho prioritarias: Salud Ambiental, Vida Saludable y condiciones no transmisibles, Convivencia Social y Salud Mental, Seguridad Alimentaria y Nutricional, Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, Vida Saludable y enfermedades transmisibles, Salud Pública en emergencias y desastres, Salud y ámbito laboral y 2 dimensiones transversales: Gestión diferencial de poblaciones vulnerables y Fortalecimiento de la autoridad sanitaria.

En atención a lo expuesto, con el propósito de dar cumplimiento a su misión para la Gestión Integral de la Salud Ambiental y funciones el área de Contratación de la Gobernación De Sucre, debe ejecutar de manera eficaz sus programas y proyectos a través de la realización de los procesos de contratación en sus diferentes modalidades de selección, de conformidad con los procedimientos y disposiciones legales sobre la materia.

Dado que la entidad carece del recurso humano necesario para dar cumplimiento a dichos fines, resulta conveniente y oportuno contratar los servicios de un Técnico de Saneamiento ambiental con experiencia en el saneamiento básico, la

**SUCRE  
DIFERENTE**

**www.sucres.gov.co • Calle 25 N° 25B - 35 Sincelejo – Sucre**  
**NIT 892280021-1 • Tel. (5) 2806808 - (5) 2799470 Ext. 100-102**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN  
DESPACHO DEL GOBERNADOR

caracterización de entornos, la gestión de las zoonosis y enfermedades emergentes, la gestión de las sustancias químicas, y vigilancia sanitaria.

El Plan de Desarrollo Sucre Diferente aprobado por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza No023 del 15 de julio de 2020 contempla en su artículo CUARTO el plan indicativo y los planes de acción sectoriales. El Plan de Acción se aprobará anualmente por el Consejo de Gobierno y se ejecutará de acuerdo a los objetivos, metas e indicadores del sector. La línea estratégica que contempla al sector salud es la número uno se denomina Inclusión Social y paz y el programa No 18 Sucre con autoridad sanitaria y ambiental, mediante este programa se logrará que las autoridades sanitarias departamental y locales recuperen, desarrollen o perfeccionen, sus capacidades básicas para actuar como planificadores e integradores de las acciones relacionadas con la producción social de la salud dentro y fuera del sector salud, para el cumplimiento óptimo de las funciones de: regulación, conducción, gestión financiera, vigilancia epidemiológica y sanitaria, movilización social, ejecución de las acciones colectivas,. Con este fortalecimiento se espera que puedan lograr la corresponsabilidad de todos los sectores y actores para afectar positivamente los determinantes sociales y económicos de la salud, propiciar condiciones de vida y desarrollo sostenible, dentro del marco de la emergencia sanitaria por la pandemia debido al COVID-19. Se encuentra inscrito en el banco de programas y proyectos con el código 2020002700033

Por lo anteriormente señalado y teniendo en cuenta que la Gobernación de Sucre no cuenta con personal de planta suficiente para brindar apoyo, se hace necesario contratar a un **ZOOTECNISTA PARA LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL- DIMENSION SALUD AMBIENTAL DE LA GOBERNACION DE SUCRE.**

#### 1.1. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

La Administración Departamental con el fin de cumplir con las competencias asignadas y desarrollar la acción administrativa y ante la ausencia de personal de planta suficiente resulta conveniente, oportuno y necesario contratar a un ZOOTECNISTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN LA DIMENSION DE LA SALUD AMBIENTAL EN EL COMPONENTE HABITAT SALUDABLE DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA - PROGRAMA SUCRE CON AUTORIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL - PAS 2020 DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

#### 2.1 OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto del contrato a celebrarse es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN LA DIMENSION DE LA SALUD AMBIENTAL EN EL COMPONENTE HABITAT SALUDABLE DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA - PROGRAMA SUCRE CON AUTORIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL - PAS 2020 DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

#### 2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

##### 2.2.1. Obligaciones del contratista.

##### 2.2.1.1 Obligaciones generales.

- a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
- b) Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
- c) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
- d) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.
- e) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.

**SUCRE  
DIFERENTE**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN  
DESPACHO DEL GOBERNADOR

f) Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

**2.1.2 Obligaciones específicas:**

Realizar actividades de educación integral en salud propias del área de salud ambiental- saneamiento básico, acorde a las necesidades de la situación actual en salud departamental y del municipio objeto de la acción, en coordinación con otros niveles o sectores implicados, al interior de la Secretaría y sus dimensiones, como con la intersectorialidad; e implementar la gestión integral para la promoción, prevención en salud y el control sanitario. Teniendo como referente la transversalización de actividades con enfoque diferencial por grupos poblacionales y comunitario, dentro del marco de la pandemia por Covid 19.

**-1 ALIMENTOS:** a. Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a establecimientos donde realicen acciones de procesamiento, manipulación, preparación, elaboración, transporte, distribución, importación, exportación y comercialización de alimentos y bebidas, potenciales generadores de riesgo sanitario. (Restaurantes Comerciales, Panaderías, Fruterías, Cafeterías, Establecimientos de Comidas Rápidas, Comedores entre estos: Comedores Escolares, Hogares de Bienestar, Hogares Comunitarios). b. Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a establecimientos de expendio de alimentos y bebidas: Tiendas, Graneros, Depósitos c. Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a establecimientos de expendio de carnes, productos cárnicos comestibles. d. Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a establecimientos de almacenamiento de alimentos y bebidas no alcohólicas: Depósitos, Bodega. e. Inscripción de establecimientos que distribuyen, expenden y comercializan alimentos y bebidas .f. Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a vehículos transportadores de alimentos: Venta de frutas y verduras. Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a Plazas de Mercado. G. Toma y Envío al Laboratorio Departamental de Salud Pública, muestras de alimentos para análisis fisicoquímico y microbiológico, (Bebidas Refrescantes, Agua Potable Envasada Tratada, Lácteos y sus derivados, Condimentos, Cárnicos y sus derivados, Alimentos preparados, Harina y sus derivados, Pastas Alimenticias, Grasas y Aceites y otros alimentos de vigilancia.) según programación establecida, durante todo el año a los diferentes productos existentes del municipio asignado. h. Acompañamiento en acciones de Vigilancia y Control sanitario en los programas de prevención de las enfermedades transmitidas por alimentos ETAS.

**2. AGUA DE CONSUMO:** a.) Acompañar la Realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario a todos los Sistemas de abastecimiento de agua potable para consumo humano (acueductos), pilas Públicas, cuencas y pozos excavados en el área urbana como rural.) Dar cumplimiento a la programación del laboratorio para la toma de muestras de agua a nivel de: Acueductos urbano y rural; además en establecimientos educativos, hogares de bienestar y comunitarios, adulto mayor, CDI y viviendas c.) Participar en la concertación de puntos de muestreo para la vigilancia de la calidad del agua con gerentes de empresas públicas y funcionarios de acciones comunales en zona urbana y rural del municipio. Realizar monitoreo al suministro de agua por medio alternativos que se dan en el municipio de acción: Carrotanques, pilas públicas, otros.

**3. SANEAMIENTO BÁSICO:** a.) Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario a Instituciones Educativas, Prescolares, colegios, corporaciones, Universidades, Centros no formales Asilos, ancianatos, guarderías. Educativas. b.) Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario de residuos sólidos en botaderos a cielo abierto, c.) Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario a Depósitos, talleres, estaciones de servicio y lavaderos d.) Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario Almacenes, bancos, oficinas, coliseos, estadios. e.) Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario Terminales de transporte (aéreo, terrestre, marítimo, fluvial según presencia en municipios asignados). f.) Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario a Farmacias, droguerías, Depósitos, tiendas de productos naturales, Bioenergéticas y homeopáticos. g.) Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario a hoteles, moteles y residencias.

**4. ENTORNO SALUDABLE:** a). Realizar actividades de caracterización a 100 vivienda urbanas y rurales por municipios priorizados, para caracterizar su entorno, actividad a desarrollar conforme a las condiciones en el marco de la pandemia por Covid 19. . b). Caracterización a establecimientos con enfoque de riesgo de los entornos saludables en: Instituciones educativas, Hogares de Bienestar, Hogares Comunitarios, Centro de Desarrollo Infantil – C.D.I, Comedor Adulto Mayor. Parques recreacionales. c). Caracterizar Entornos laborales.

**5. SUSTANCIAS QUÍMICAS:** a) Contribuir con acompañamiento al referente en la realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario a depósitos y almacenes agroquímicos. b.) Empresas dedicadas a la explotación o minería de calizas y fábricas de ladrillos.) Estaciones de servicios- surtidores de combustibles. d.) Depósitos de materiales para la

SUCRE  
**DIFERENTE**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SUCRE**



**GOBERNACIÓN  
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

construcción-ferreterías, e.) Depósitos de madera-ebanisterías f.) Empresas dedicadas a labores de curtiembres. g.) establecimientos que realicen cambios de aceites y comercialicen aceites lubricantes h.) Talleres de mecánica y soldadura i.) Lavanderías j.) Tipografías y/o litografías k.) Centros de revelados. l.) Depósitos de pinturas. m.) Centros estéticos- salas de belleza n.) Participar en la ejecución del programa de vigilancia epidemiología de organofosforado y Carbamatos- VEO. f) Apoyar en la actualización del censo de establecimientos con riesgo químico. g) Acompañar la realización de eventos de capacitación.

**6. ZOONOSIS:** 1) Apoyar la vigilancia epidemiológica realizando la observación y seguimiento de agresiones de animales potencialmente transmisores de rabia. 2. Contribuir a la prevención de enfermedades emergentes, realizando las acciones de Promoción y prevención en salud considerada en el plan para atender la calamidad por brotes de Dengue, Chagas, otras en el Departamento de Sucre. Realizando: a). Apoyo en las actividades de promoción y prevención (Educación integral en salud) sobre enfermedades zoonóticas y transmitidas por vectores (dengue- chagas) en entornos educativos, hogar y comunidades urbanas y rural. b.) Apoyo a la toma de muestras para el diagnóstico de chagas en animales domésticos (perros y gatos) y silvestres (zarigüellas), la captura de especímenes de insectos (triatomíneos) vectores de la enfermedad, en las zonas urbana y rural de municipios priorizados. c). Apoyo a la realización de encuestas tipificación de la vivienda factores de riesgos variables en zonas urbana y rural de los municipios priorizados para determinar la existencia de vectores y reservorios que puedan generar brotes de chagas inmediato a informar. C) Apoyo en las actividades de promoción y prevención (Educación integral en salud) sobre medidas de cuidado personal y medidas de bioseguridad en establecimientos en el marco de la pandemia por Covid 19.

7. Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

#### **2.2.2 Obligaciones de la entidad.**

- a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- b) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- c) Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados

#### **2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

De conformidad con la naturaleza y la normatividad vigente el contrato a celebrarse es de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN según lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) numeral 4 art. 2º de la ley 1150 de 2007 y el artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015.

#### **2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES Y DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, los cuales en todo caso no podrán sobrepasar la vigencia fiscal 2020.

#### **2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN.**

El lugar de ejecución del contrato será en: Departamento de Sucre.

#### **2.6 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.**

La Asamblea del Departamento de Sucre, faculta al Gobernador del Departamento de Sucre para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios hasta el 30 de septiembre de 2020, mediante ordenanza No.016-2020 debidamente sancionada en fecha 30 de junio de 2020.

*SUCRE  
DIFERENTE*

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SUCRE**



**GOBERNACIÓN  
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

**3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

El artículo 32 de la ley 80 de 1993, define entre las modalidades de contratos estatales el de prestación de servicios, y a su vez la ley 1150 de 2007, modificatoria de la anterior, en su artículo segundo, numeral 4 establece como modalidad de selección la contratación directa cuando se trate de: la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

A su vez el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9, reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una causal para utilizar esta modalidad, en el entendido de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría.

En el numeral primero de los presentes estudios, se describe con suficiencia la necesidad que tiene la entidad de contar con un(a) Profesional que brinde sus conocimientos y habilidades para desarrollar actividades intelectuales que no desarrolla personal de planta, bien sea por insuficiencia de estos o por la especialidad de los conocimientos requeridos.

En este orden de ideas, la entidad solicitó a esta persona natural la presentación de una oferta en la cual se ha acreditado la idoneidad y experiencia relacionada con el área de los servicios requeridos y no consideró necesario solicitar varias ofertas previas al constatar las capacidades de la persona, su experiencia y el ajuste de su oferta al presupuesto económico del contrato a suscribir.

**4. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

**4.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.**

El Presupuesto oficial estimado de esta contratación es de: SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$6.228.543).

**4.2. VALOR OFICIAL A CONTRATAR.**

El valor oficial de esta contratación es de: **SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$6.228.543).**

**4.3 FORMA DE PAGO.**

El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: TRES(3) Mensualidades vencidas, cada una por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$1.868.563) y un ultimo pago por fraccion de DIEZ (10) DIAS por la suma de SEISCIENTOS VEINTE DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$622.854.), para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente.

**4.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presente proceso se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1635 de 13/08/2020, cuya identificación presupuestal es: ART PRESUPUESTAL 0501020102020101 HABITAT SALUDABLE, SECTOR 201 INVERSIÓN - FUENTE SGP - AREA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

*SUCRE  
DIFERENTE*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN  
DESPACHO DEL GOBERNADOR

**5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.**

Atendiendo a lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015, "(...) En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.(...)"

De conformidad con el Decreto 019 de 2012, artículo 229, Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

De acuerdo con la Naturaleza, las obligaciones y el objeto a contratar, El Departamento requiere contar con una persona natural, que reúna las siguientes condiciones:

Formación académica: Zootecnista.

Experiencia General: Mínimo Un (1) Año

Experiencia Relacionada: Seis (6) Meses.

**6. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.**

**A. Análisis del mercado.**

- **Definición de la Necesidad:** La Planta Global de la Gobernación de Sucre no cuenta en la actualidad con el recurso humano suficiente y dadas las necesidades, se hace necesario contratar los servicios de un PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN LA DIMENSION DE LA SALUD AMBIENTAL EN EL COMPONENTE HABITAT SALUDABLE DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA - PROGRAMA SUCRE CON AUTORIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL - PAS 2020 DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

- **Identificación del bien, servicio u obra que satisface la necesidad de la entidad estatal:** La prestación de Servicios de un Zootecnista

- **Condiciones Técnicas del proceso de Contratación.**

Formación académica: Zootecnista

Experiencia General: Mínimo Un (1) Año.

Experiencia Relacionada: Seis (6) Meses.

**- Normatividad Aplicable.**

Ley 1882 de 2018

Decreto 723 de 2013

Decreto 1082 de 2015

Decreto 19 de 2012

Ley 1474 de 2011

Ley 1150 de 2007

Ley 80 de 1993

**B. Análisis de la demanda**

- **Adquisiciones Previas del Servicio por parte de la Entidad:** Estadísticamente la Gobernación de Sucre ha requerido personas naturales para apoyar la labor de la planta de personal, teniendo en cuenta que resulta insuficiente para llevar a cabos las labores institucionales y misionales de la Entidad.

- **Modalidad:** Contratación Directa.

*SUCRE  
DIFERENTE*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN  
DESPACHO DEL GOBERNADOR

- **Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN LA DIMENSION DE LA SALUD AMBIENTAL EN EL COMPONENTE HABITAT SALUDABLE DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA - PROGRAMA SUCRE CON AUTORIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL - PAS 2020 DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

- **Plazo:** TRES (3) MESES Y DIEZ (10) DIAS.

- **Valor:** SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$6.228.543).

- **Forma de Pago:** TRES(3) Mensualidades vencidas, cada una por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$1.868.563) y un ultimo pago por fraccion de DIEZ (10) DIAS por la suma de SEISCIENTOS VEINTE DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$622.854.)

C. Análisis de la oferta.

- ¿Quien ofrece el servicio en el mercado?

Personas Jurídicas y Personas Naturales

-¿Quiénes de los oferentes representa mejor ventaja en el servicio?

Las Personas Naturales, en atención a que representan una menor erogación para la entidad y representa el mayor volumen de oferentes de este tipo de servicio en la región.

- ¿Cuál es la experiencia en el servicio que requiere la Entidad?

Experiencia Relacionada: Seis (6) Meses.

- ¿Fue cubierta la Necesidad Estatal en las contrataciones anteriores?

Si, fue cubierta.

-¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios?

El Servicio que se prestara es eminentemente intelectual, lo suministrara de conformidad con la ejecución de las obligaciones asignadas, en el tiempo que disponga el contratista, teniendo en cuenta que la necesidad es requerida por la entidad por el periodo de vigencia fiscal 2020.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo y su forma de mitigación son:

| N. | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le | Tratamiento/Controles a ser implementados |
|----|-------|--------|--------|------|-------------|------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-----------|----------------|-------------------------------------------|
|----|-------|--------|--------|------|-------------|------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-----------|----------------|-------------------------------------------|

SUCRE  
**DIFERENTE**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN  
DESPACHO DEL GOBERNADOR

|   |         |         |           |             |                                                                                                                                                    |                                                                                                                             |                |                  |                    |                    |                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---|---------|---------|-----------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------------|--------------------|--------------------|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Riesgo por cambio del régimen de contratación y de la regulación en general que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución | Posibles Alteraciones de las obligaciones, de las condiciones iniciales del contrato y/o del equilibrio económico del mismo | (1) Raro       | (4) Mayor        | (5) Riesgo medio   | (5) Riesgo medio   | Contratista y entidad contratante | Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula el régimen de contratación y la particular del objeto contractual. Dado que toda norma constitucional o legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato es de obligatorio cumplimiento, la misma será objeto de valoración por las partes para adoptar las decisiones que conlleven a solventar las eventuales alteraciones en las obligaciones y el posible restablecimiento del equilibrio contractual, si lo amerita. En caso de que los cambios normativos imposibiliten la ejecución, deberá terminarse el contrato sin lugar a reclamaciones entre las partes |
| 2 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento de las obligaciones Contractuales                                                                                                   | La no satisfacción de la necesidad requerida por la entidad.                                                                | (3) Posible    | (5) Catastrófico | (8) Riesgo Extremo | (8) Riesgo Extremo | Contratista                       | Monitoreo de la ejecución de las obligaciones, revisión de los informes mensuales de ejecución suscritos por el contratista y suscripción de la correspondiente acta de ejecución por el supervisor. En caso de que se evidencie un presunto incumplimiento se tomarán las medidas administrativas y contractuales pertinentes, tales como: requerimientos, inicio de procedimiento administrativo sancionatorio                                                                                                                                                                                                                                         |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Modificación del régimen de impuestos aplicables al Contrato.                                                                                      | Posibles Alteraciones al equilibrio económico del mismo                                                                     | (2) Improbable | (2) Menor        | (4) Riesgo Bajo    | (4) Riesgo Bajo    | Contratista y entidad contratante | Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula los impuestos aplicables al contrato, si le modifican las tarifas de los mismos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, se realizará lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

No se exigirá garantía alguna en sujeción a la potestad discrecional que le otorga el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015.

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo de la SECRETARIA DE SALUD y quién vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

SUCRE  
**DIFERENTE**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SUCRE**



**GOBERNACIÓN  
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

**10. CERTIFICACIONES.**

Para esta contratación se adjunta, certificado de disponibilidad presupuestal, certificación de inclusión del servicio a contratar en el Plan anual de adquisiciones de la Entidad y certificación del Gobernador del Departamento.

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Se firma a los:

**PATRICIA ROCIO CHICA PACHECO.**  
SECRETARIA DE SALUD

Proyectó: Cristian Ochoa H - Abogado Contratista

**SUCRE  
DIFERENTE**